



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**VISTO:**

El TEA A-01-00028005-0/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TEA citada en el Visto, tramitan las facturas presentadas por la firma Sumpex Trade S.A. (CUIT 30-63619449-9), correspondiente al servicio de locación y mantenimiento de impresoras para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año (v. Adjuntos 144710/23, 144712/23 y 144715/23).

Que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 20/2019, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 9/2019, para la locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma Sumpex Trade S.A. (CUIT N° 30-63619449-9) por la suma de pesos sesenta y dos millones doscientos diecinueve mil quinientos veinte (\$62.219.520.-), formalizándose a través de la Orden de Compra N° 1327, perfeccionada el día 28 de agosto del año 2019 y por un plazo de veinticuatro (24) meses, extendiendo su vigencia hasta el 31 de agosto del año 2021.

Que, posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 479/22 se convalidó la continuidad de la Licitación Pública N° 9/2019 correspondiente a la contratación del servicio de locación y mantenimiento de impresoras, prestado por la firma Sumpex Trade S.A. (CUIT 30-63619449- 9), a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, conforme los términos del Artículo 110 inciso IV de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación aplicable.

Que, consecuentemente, mediante Resolución SAGyP N° 545/22, se aprobó la mentada Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, para la locación y el mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras destinadas para distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público Fiscal y la Comisión de Administración Conjunta de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma External Market S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 463.257.960.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, formalizando la misma mediante la Orden de Compra Abierta N° 2-0002-OCA22, la que fuera notificada al adjudicatario con fecha 28 de diciembre del 2022.

Que según lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su referido Informe 1795/23, en relación a la desinstalación e instalación de nuevos equipos, tanto del área administrativa como jurisdiccional- la complejidad logística que ello implica y más aún, la coincidencia con la entrada en vigencia de la feria judicial, contando con personal de técnico de guardia, dificultó la implementación de los servicios correspondientes a los Renglones 6, 7 y 11 de la Orden de Compra Abierta N° 2-0002-OCA22, y a requerimiento de este Consejo de la Magistratura, la firma Sumpex Trade S.A. continuó prestando el servicio de locación y mantenimiento de las impresoras oportunamente provistas a las distintas dependencias de este Poder Judicial.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología incorporó las facturas presentadas por la firma Sumpex Trade S.A. (CUIT 30- 63619449-9), en el marco del servicio en cuestión: factura N° 00004-00009183, correspondiente al mes de marzo del corriente año por la suma de siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos veintitrés con 36/100 (\$ 7.166.723,36), Factura N° 00004-00009248, correspondiente al mes de abril del corriente año, por la suma de siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos veintitrés con 36/100 (\$ 7.166.723,36), y la Factura N° 00004-00009291, correspondiente por el mes de mayo del corriente año, por la suma de un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y siete con 88/100 (\$1.255.967,88.-), resultando una suma total de pesos quince millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos catorce con 60/100 (\$ 15.589.414,60.-), conforme le fuera solicitado por el área requirente, encontrándose las mismas sin abonar (v. Adjuntos 144710/23, 144712/23 y 144715/23).

Que asimismo, dicha Dirección General, en su carácter de área técnica, vinculó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo donde surge la debida conformidad por los



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

servicios efectivamente prestados por la firma Sumpex Trade S.A. durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año (v. ADJ PRD 1F 36/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante NUP 594/2023 (v. Adjunto 147078/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12417/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que la correspondiente a la locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultó esencial para garantizar las condiciones necesarias para su funcionamiento, y el mentado servicio fue efectivamente prestado por la empresa Sumpex Trade S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura, lo cual resulta propicio abonar los servicios detallados y elevados por la Dirección General de Informática y Tecnología, que oportunamente fueron prestados y debidamente certificado.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente al pago de los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

servicios en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos quince millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos catorce con 60/100 (\$ 15.589.414,60.-), a favor de la firma Sumpex Trade S.A. (CUIT 30-63619449-9), por el legítimo abono de la locación y mantenimiento de impresoras para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

